

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **1246**

Popayán, Cauca, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

|             |                            |
|-------------|----------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO SINGULAR         |
| Demandante: | BANCO DE BOGOTA S.A        |
| Demandado:  | CESAR IVAN PAZ MACA        |
| Radicado:   | 190014003003-2022-00116-00 |

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día 9 de mayo de 2023, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Proyectó ERL